



EXTRACTO de la Orden DRS/257/2017, de 10 de marzo, por la que se modifica la Orden DRS/1866/2016, de 20 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2017.

BDNS (Identif.): 335178.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

En el "Boletín Oficial de Aragón", número 247, de 27 de diciembre de 2016, se publicó la Orden DRS/1866/2016, de 20 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, para el año 2017.

Con el fin de ajustar los requerimientos contemplados en el apartado octavo de dicha orden de convocatoria a la previsión que efectúa el artículo 8.c) de la Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020, se hace necesaria la introducción de una modificación en relación a la aportación de los permisos, concesiones, autorizaciones y licencias que pudieran requerirse.

Adicionalmente, y atendiendo a dicha circunstancia, se hace también necesario la ampliación del plazo de presentación de solicitudes.

Primero.— Beneficiarios.

En las subvenciones para la modernización de las explotaciones agrarias, los titulares de las mismas, ya sean personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o explotaciones de titularidad compartida que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 8 de las bases reguladoras.

En las subvenciones para la instalación de jóvenes agricultores, las personas físicas que deseen ser agricultores profesionales y cumplan los requisitos establecidos en el artículo 13 de dicha orden.

Segundo.— Objeto.

Esta orden tiene por objeto convocar subvenciones destinadas a la modernización de las explotaciones agrarias y a la instalación de jóvenes agricultores para el año 2017 (medidas 4.1.a y 6.1, respectivamente) en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Tercero.— Bases reguladoras.

Orden de 17 de diciembre de 2015, del Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones en materia de modernización de las explotaciones agrarias y de instalación de jóvenes agricultores, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Publicada en el "Boletín Oficial de Aragón", número 3, de 7 de enero de 2016.

Cuarto.— Cuantía.

Para la modernización de explotaciones agrarias las ayudas tendrán la forma de subvención de capital, con el límite del 25 por 100 de la inversión subvencionable, pudiéndose incrementar hasta en un máximo de 20 puntos porcentuales en determinados casos.

Para la instalación de jóvenes agricultores, se aplicará un pago básico de 20.000 euros, que podrá incrementarse en función de diversos parámetros hasta un máximo de 70.000 euros.

Quinto.— Plazo de presentación de solicitudes.

Se amplía el plazo de presentación de las solicitudes de subvención para la instalación de jóvenes agricultores y la modernización de las explotaciones agrarias establecido en el apartado séptimo de la Orden DRS/1866/2016, hasta el día 31 de marzo de 2017.



Sexto.— *Otros datos.*

Se modifica el primer párrafo del apartado octavo punto 1.

Se modifican la primera y segunda páginas del anexo III; donde dice: “Permisos, autorizaciones, concesiones y licencias de obras concedidas a la fecha de fin de la solicitud. La licencia de actividad debe estar solicitada”, debe decir: “Permisos, autorizaciones, concesiones y licencias de obra solicitadas a la fecha de fin de la solicitud”.

Zaragoza, 10 de marzo de 2017.— El Consejero de Desarrollo Rural y Sostenibilidad, Joaquín Olona Blasco.